

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Gregorio Yoldi Arrache se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Dirección General de Justicia de 10 de julio y 22 de noviembre de 1972, sobre reconocimiento de servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal, pleito al que han correspondido el número general 504357 y el 2 de 1973 de la Secretaría del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de enero de 1973.

Madrid, 20 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—807-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Heras Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 31 de octubre y 10 de noviembre de 1972, sobre denegación de reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado, a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número general 504344 y el 922 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de enero de 1973.

Madrid, 20 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—805-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amelia de Escauriaza Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición sobre pago de cantidad más inte-

reses, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que han correspondido el número general 504.275 y el 892 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de enero de 1973.

Madrid, 20 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—800-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Ortiz de Lanzagorta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición sobre pago de cantidad más intereses, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que han correspondido el número general 504.305 y el 902 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de enero de 1973.

Madrid, 20 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—802-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco de Miguel Figaredo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 29 de noviembre de 1971 y desestimación tácita de los recursos de reposición sobre expropiación y justiprecio de las fincas números 504 y 506 del área de actuación «Tres Cantos», pleito al que han correspondido el número general 504.372 y el 11 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1973.

Madrid 22 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—790-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de las Mercedes Cerezo Sáenz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición sobre pago de cantidad más intereses, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que han correspondido el número general 504.272 y el 891 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1973.

Madrid 22 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—799-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Castejón Calderón, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 10 de febrero de 1971, por la que nombra Subdirector general de Presupuestos y Financiación a don Francisco Arán López pleito al que han correspondido el número general 501.919 y otros ac. y el 54 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1973.

Madrid 22 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—798-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Aurora Fernández Ordóñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición sobre pago de cantidad más intereses, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que han correspondido el número general 504.452 y el 41 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1973.

Madrid 22 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—796-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Angeles Sanz Morón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición sobre pago de cantidad más intereses, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que han correspondido el número general 504.422 y el 31 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1973.

Madrid 22 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—794-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Rodríguez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 29 de noviembre de 1971 y desestimación tácita del recurso de reposición, relativas a justiprecio de la finca número 458 del área de actuación «Tres Cantos», pleito al que han correspondido el número general 504.392 y el 21 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1973.

Madrid 22 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—792-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Menéndez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición sobre pago de cantidad más intereses, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que han correspondido el número general 504.302 y el 301 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1973.

Madrid 22 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—801-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emeterio Oller Herreros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 25 de noviembre de 1971, sobre expropiación y justiprecio de las parcelas 105 y 106, así como bienes y derechos que en ellas se integraban, del área de actuación «Riera de Caidas» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 504.342 y el 921 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1973.

Madrid, 22 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—804-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fructuoso Pérez Marcos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 17 de octubre y 28 de noviembre de 1972, denegatorias de su ingreso en el Cuerpo de Mutilados por la Patria, pleito al que han correspondido el número general 504.354 y el 1 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de enero de 1973.

Madrid, 22 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—806-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Casals Villalba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Sanidad de 26 de octubre de 1972 denegatoria del cómputo, a efectos de derechos pasivos, de los servicios prestados como médico de la Casa de Socorro de Chamartín de la Rosa, pleito al

que han correspondido el número general 504.374 y el 12 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de 1973.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—791-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rey Gómez, Depositario de Fondos Municipales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 26 de junio y 18 de octubre de 1972, que denegaron su pretensión a la asignación del grado retributivo correspondiente a plaza de Depositario de Cuerpo Nacional, pleito al que han correspondido el número general 504.395 y el 22 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de 1973.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—793-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge de Belos Capdevila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición sobre pago de cantidad más intereses, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que han correspondido el número general 504.425 y el 32 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de 1973.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—795-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Rodríguez Caberta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición sobre pago de cantidad más intereses, en

concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que han correspondido el número general 504.455 y el 42 de 1973 de la Secretaría del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de 1973.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—797-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Por tenerlo así ordenado su señoría en providencia del día de la fecha, en expediente de dominio seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona (Hospitalet) para la reanudación del tracto interrumpido sucesivo en el Registro de la Propiedad de Hospitalet a nombre de don Jaime Mata Roméu, en cuanto a las diez veinticuatroavanas partes de la siguiente finca:

Porción de terreno regadío, con depósito de letrinas, de cabida dos cuartas de mojada, tres mundinas y un cuarto de mundina, equivalentes a treinta y cuatro áreas cuarenta y dos centiáreas y media, sita en término municipal de Cornellá de Llobregat, y linda: Oriente, sucesores de don Francisco Serrá Juliá; Mediodía, carretera real; Poniente, carretera particular, y Norte, don Jaime Mata Roméu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 308, libro 27 de Cornellá, folio 67, finca 659, inscripción 16.

Por la presente, y como titulares registrales anteriores, se citan: A don José y don Juan Dagá Serra, o sus causahabientes; a don Bartolomé Manuel Miguel Dagá Jugué y sus herederos, doña Rosa, don Manuel, don Ramón, don Juan, dícese y don Juan Dagá Torres, doña Florentina, doña Ana y doña María Dagá Farrés, don Antonio y don Tomás Dagá Torrént, o sus ignorados herederos causahabientes o herencia yacente, don José Dagá Farrés, o sus desconocidos herederos, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la reanudación de tracto instada, todos ellos a fin de que dentro del término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente puedan comparecer en autos, personándose en forma a alegar lo que a sus derechos conviniera, bajo los apercibimientos legales caso contrario.

Hospitalet, ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—721-C.

BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio mayor cuantía 226/69, a instancia de Carlos Molas Ruiz de Munain, contra Cooperativa Viviendas Nuevo Hogar, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 6 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una

cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo tipo que sirvió para la segunda subasta; y que fué para la primera finca 9.530.562,00 pesetas, y para la segunda finca 4.595.312,50 pesetas.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere, digo refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Terreno en el término municipal de Lejona, linda: Norte, con terreno de Rosario Puente y con la carretera de Neguri, con terreno de Rosario Puente y con la carretera de Neguri a Asúa; al Sur, con terreno de Francisco Achalandabaso; al Este, carretera, y al Oeste, con tierra de herederos de Achutegui, se están construyendo cinco casas dobles, que a su terminación constarán en conjunto de 40 viviendas y locales comerciales, inscrita al folio 101 del libro 41 de Lejona, finca 2.302, inscripciones 2.ª y 3.ª.

2.º Terreno muy próximo a la finca registral número 2.302, en el término municipal de Lejona, Linda: Al Norte, con terreno de herederos de Achutegui; al Sur, con terreno de Domingo Jáuregui y herederos de Juan Zabala; al Este, con terreno de Francisco Achalandabaso, y al Oeste, con terreno de Dimas Azcorra y de Pascual Ormaechea. Mide 4.383 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados. Sobre el mismo se hallan en construcción nuevas casas dobles, que a su terminación constarán en conjunto de 78 viviendas y locales comerciales. Inscrita al folio 104 del libro 41 de Lejona, finca 2.303, inscripciones 2.ª y 3.ª.

Los presentes bienes inmuebles salen a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo:

Dado en Bilbao a 16 de enero de 1973. El Juez, Francisco Saborit.—El Secretario.—214-3.

CORDOBA

Don Diego Palacios Luque, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Córdoba.

Por el presente hace saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia del señor Abogado del Estado y en favor de éste, se hace saber el fallecimiento sin testar de don Enrique Cañas y Velasco, hijo de don Miguel y de doña Concepción, natural y vecino que fué de Córdoba, cuyo óbito tuvo lugar en estado de soltero el día 25 de junio de 1969, en esta capital, llamándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Córdoba a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Diego Palacios Luque.—El Secretario.—818-E.

MADRID

Don José Luis Ruis Sánchez, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 277 de 1971, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procu-

rador señor Poblet, en nombre y representación de don Juan Arjona Trapote, contra doña María de Lis Cabrinetti, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por quiebra de la anterior, y por término de veinte días, los bienes hipotecados que a continuación se describen:

Local de vivienda denominado vivienda C de la escalera izquierda de la planta segunda, sobre la baja, de la casa en Madrid, calle de Víctor de la Serna, sin número de gobierno, hoy 16, sector Sur del polígono de Santamarca, parcela 19. Tiene su entrada por la meseta de la escalera izquierda. Hace mano izquierda subiendo. Mirada desde el patio abierto central del frente de la casa, al que tiene un hueco y balcón corrido con puerta y otros tres huecos. Linda: por su frente, con la vivienda D y el patio central del frente; por la derecha, con la vivienda C de la escalera derecha; por la izquierda, con la escalera D de la escalera izquierda, y por el fondo, con patio abierto central del fondo de la casa, al que tiene un hueco y balcón corrido con puerta y otro hueco, y con el balcón de la vivienda C de la escalera derecha. Su superficie es de ochenta y dos metros con setenta centímetros. Su cuota de comunidad es de un entero con cuatro mil novecientas nueve diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 783, libro 190, de la sección 2.ª de Chamartín, folio 154, finca 13.083, inscripción segunda.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de Madrid, se ha señalado el día ocho del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Segunda.—Para tomar parte en la expresada subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y tres, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, José Luis Ruis Sánchez.—El Secretario.—659-C.

En los autos de mayor cuantía promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 20 de esta capital, por don Enrique Pérez de Seoane y Roca de Togores, representado por el Procurador señor Zulueta, contra don Juan Alfonso Pérez de Seoane y Harvey, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre que se declare el mejor derecho a

poseer el título de Conde de Riudoms, por providencia de esta fecha ha sido admitida a curso la demanda, mandando substanciarla por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir traslado con emplazamiento y entrega de copias a dichos demandados, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma bajo los apercibimientos legales.

Habiéndose acordado igualmente que el emplazamiento del demandado, don Juan Alfonso Pérez de Seoane y Harvey, se lleve a efecto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines y término acordados a don Juan Alfonso Pérez de Seoane y Harvey, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a diez de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—208-3.

El Magistrado don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid,

Hago saber: Que el día 16 de marzo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle General Castaños, número 1, bajo-derecha, y por primera vez, la subasta pública del piso que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 557/72, promovido por doña Patricia de la Torre Alonso, contra don José Moreno García, vecino de Moratalaz, polígono G, casa número 902, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 150.000 pesetas, fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo aludido, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

4.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a lo prevenido a la regla 8.ª del citado artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda cuarto A, designado número 9, de la casa sita en esta capital, unidad vecinal G, del barrio de Moratalaz, denominada 902-3-A. Situada en la quinta planta o última del edificio, contando la baja. Superficie: 58,76 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, con terraza, tres dormitorios, cocina con solana y aseo, tiene una cuota del 9,9172 por 100 en la totalidad del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 693 del archivo, libro 301 de Vicalvaro, finca 20.281, inscripción segunda.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de enero de 1973.—El Juez, Andrés Martínez.—El Secretario.—211-3.

Don Antonio Avendaño Porrua, Magistrado Juez de Primera Instancia número treinta de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número

422 de 1971, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez, con «Prefabricados Cerámicos Internacionales, S. A. (Procerin, S.A.)», con domicilio señalado para oír notificaciones el de don José María Matilla del Pulgar, en Madrid, calle de Velázquez, número 20, en reclamación de cantidad —cuantía pesetas 11.709.232—, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada objeto del procedimiento cuya descripción es la siguiente:

«En término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).—Suerte de tierra procedente de la porción B, de la denominada Rancho de Fuente del Rey, en el término municipal de Dos Hermanas, al sitio de Puerto Parra, de la superficie de tres hectáreas. Linda: Por el Norte, con tierras del cortijo de Cuarto; por el Sur, con el cortijo del Copero; por el Este, con el resto de la finca de que se segrega, y por el Oeste, con el arroyo y colector del Copero. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 693, del archivo, libro 228 de Dos Hermanas, folio 17, finca número 11.100, inscripción 2.ª.»

La hipoteca se extiende, en virtud de pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y, en consecuencia, comprenderá, además de la finca hipotecada mencionada, con cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agregaren todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utillaje que pueda ser incorporado en el futuro. Estipulación 7.ª, párrafo A) de la escritura.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, el día 28 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, y se previene: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de 27.500.000 pesetas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1973. El Juez, Antonio Avendaño.—Ante mí, Higinio González.—210-3.

Don José María Gómez de la Barcena y López, Magistrado Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 588/70, a instancia del Procurador don José Muñoz Ramírez, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Rafael Bevia Marin, en reclamación de un crédito al amparo de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, con garantía de los bienes siguientes:

Una prensa hidráulica con 22 platos de resistencia, con su correspondiente acumulador automático.

Una prensa igual a la anterior.
Una prensa manual con seis platos de resistencia.

Una prensa igual a la anterior.
Una prensa igual a la anterior.
Una prensa igual a la anterior.
Un motor de medio HP. con piedra esmeril.

Una máquina de cortar goma.
La maquinaria reseñada anteriormente se halla en el local comercial de la calle Jaime Segarra, número 15, de Alicante.

Un torno monopolea, marca «Godor», de 2 metros, con motor de 3 HP.

Un torno monopolea de 1,500 metros, marca «Comesa», con motor de 2,50 HP.

Un torno monopolea de 1,500 metros, marca «Agar», con motor de 3 HP.

Un torno cumbre, de un metro, con motor de 3 HP.

Un torno de sobremesa de 0,75 metros, con motor de 1 HP.

Un cepillo de 0,450 metros, marca «Algar», con motor de 2 HP.

Un torno revólver para barra de 0,40 metros de diámetro, marca «Ajur», con motor de 5 HP.

Una mandrinadora fresadora con barra de 0,60 metros, con motor de 4 HP.

Una máquina radial, marca «Talgo», con motor de 1,50 HP.

Una máquina de taladrar, marca «Edisa», automática, con motor de 0,75 HP.

Una máquina de taladrar, marca «Lasa», con motor de 1,50 HP.

Una máquina de taladrar a mano, pequeña, marca «Dina».

Una piedra esmeril para afilar herramienta, de dos piedras, con motor de 1 HP.

Una piedra esmeril, con dos piedras grandes para desbaste, con motor de 1,50 HP.

Una fragua, con su correspondiente yunque y herramental, con motor de 0,50 HP.

Un timbre para estampación de 6 toneladas, con motor de 3 HP.

Una cizalla, marca «Alca».

Un aparato de soldadura, para electrodos de 6 milímetros de diámetro, marca «Unión».

Un aparato de autógena, marca «Laga».

Una máquina taladrar de mano, grande, marca «Dina», de dos velocidades, con motor de 0,50 HP.

Dos máquinas de desbravar, marca «Radial».

Una máquina taladrar de mano, pequeña, marca «Dina».

Una máquina automática para cortar metales, marca «Unix», de 16 pulgadas, con motor de 1 HP.

Un plato magnético.
La maquinaria reseñada anteriormente se encuentra en el local de la calle de Portugal, número 42, de la ciudad de Alicante.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, sin sujeción a tipo, la expresada maquinaria, en un solo lote, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 23 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 1 de la calle General Castaños, de esta capital.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto la cantidad de 70.620 pesetas, equivalente al 15 por 100 del tipo de la primera subasta.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del ar-

título 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en la Secre aría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 22 de enero de 1973.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—213-3.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 177 de 1969, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, en nombre de «Financiera Seat, S. A.», contra doña Josefa Peix Barriga, vecina de Barcelona, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles de antelación, y precio de su valoración, la finca siguiente, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el que corresponda por reparto en el Juzgado de Primera Instancia de Barcelona, el día 22 de marzo próximo, y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

«Piso ático, puerta primera, departamento 24, de la finca sita en Barcelona, calle Bertrán y Serra, número 15. Piso en régimen de propiedad horizontal. Finca situada en zona urbana. En buen estado de conservación. Período de vida de la finca, unos quince años aproximadamente. Superficie de 60 metros cuadrados. Valorada la finca en 675.000 pesetas.»

Condiciones

Primera.—La subasta se lleva a efecto sin suplir previamente la falta de títulos, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en el remate.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del valor de la finca, que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 23 de enero de 1973.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—212-3.

En el juicio universal de quiebra que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 6, de la Entidad «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, S. A.», y en la Sección Primera de la misma, se ha dictado el auto que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Auto: ... y S. S.», por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el Convenio concertado entre la Entidad quebrada, «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, S. A.», y sus acreedores, en la Junta

general de graduación de créditos, celebrada el día 12 de enero actual, que literalmente dice así:

1.º Realización del activo.—La Compañía «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, S. A.», pondrá a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes y derechos que integran su patrimonio para que, actuando en nombre de la quebrada, procedan a su realización o cesión, aplicando el producto que se obtenga, a la satisfacción, hasta donde alcance, de los créditos ostentados por los distintos acreedores de dicha Sociedad. Dicha puesta a disposición no supone dación en pago alguno ni, por supuesto, renuncia de los acreedores al cobro de las cantidades que no les resulten satisfechas con el producto de los bienes y derechos realizados o cedidos.

2.º Acreedores.—Se considerarán acreedores de «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, S. A.», a los efectos del presente Convenio, todos aquellos cuyos créditos resultaron reconocidos en la Junta celebrada el 14 de septiembre de 1972 y en las Juntas posteriores, incluso en la que se aprueba el presente Convenio. No obstante, la Comisión Liquidadora a que se refiere el siguiente número queda ampliamente facultada para incluir en el pasivo de «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima»:

a) A los acreedores morosos cuyos créditos no hubieran sido reconocidos, siempre que justifiquen a satisfacción de ella la existencia y cuantía de sus respectivos créditos.

b) A los acreedores por créditos correspondientes a avales prestados ante terceros, caso de que se vieran obligados a hacer efectivas las garantías prestadas.

3.º Comisión Liquidadora.—La ejecución del presente Convenio queda encomendada a una Comisión de acreedores constituida por los actuales Síndicos don Ernesto Garrido Jiménez, don Antonio Rodrigo Fernández y don Miguel Pérez Hernández; por las personas físicas que designen las Compañías acreedoras «Robertson Española, S. A.» «Compañía Comercial Distribuidora, S. A.» y «Cementos Alfa, Sociedad Anónima», y por el también acreedor don Maximino Carneado Costales, como titulares, y, para el caso de que alguno de ellos no aceptase la designación o por cualquier causa renunciase a la misma o no pudiese desempeñarla, serán sustituidos por orden sucesivo por las personas físicas que designen las Compañías acreedoras «Composan, S. A.» y la «Compañía General de Cementos Asland, S. A.», designados como suplentes. La Comisión de acreedores elegirá de su seno un Presidente y un Secretario y se entenderá domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 10, domicilio de la Compañía quebrada, pudiendo en cualquier momento trasladar dicho domicilio, comunicándolo por carta certificada con acuse de recibo a todos y cada uno de los acreedores.

4.º Funcionamiento de la Comisión Liquidadora.—La Comisión de acreedores se reunirá cuantas veces sea convocada por el Presidente, bien por propia iniciativa bien a petición de tres de sus miembros, y necesariamente una vez al mes, durante los tres primeros meses de su actuación, y cada dos meses con posterioridad.

Todos los acuerdos de la Comisión serán tomados por mayoría de votos de los asistentes y se reflejarán en acta que será redactada por el Secretario y autorizada por las firmas de todos los concurrentes. Las reuniones de la Comisión se celebrarán previa convocatoria efectuada por escrito, por medio de carta certificada con acuse de recibo o por telegrama cuando la urgencia del caso lo requiera.

5.º Poderes.—La Comisión de acreedores, dentro de los quince días siguientes a aquel en que adquiera firmeza el auto

aprobando el presente Convenio, se posesionará del activo de la Compañía quebrada, formalizándose por acta o por diligencia, y dentro del mismo plazo, «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, S. A.», otorgará a favor de las personas que la Comisión de acreedores designe, poder irrevocable con las más amplias facultades de administración y disposición sobre todos los bienes que integran su patrimonio, así como para el ejercicio de cuantas acciones o derechos pudieran asistirle.

La propia entidad quebrada queda obligada a ampliar dicho poder en los términos que le fuese solicitado por la Comisión de acreedores, en el supuesto de que para cualquier acto concreto fuesen necesario utilizar alguna facultad que hubiese omitido aquél.

Contemporáneamente con el otorgamiento de dicho poder se revocarán y quedarán sin efecto las facultades que estatutariamente o por acuerdo de la Junta general de accionistas correspondan al Consejo de Administración, las delegaciones conferidas por el mismo y los apoderamientos de toda clase otorgados en nombre de «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, S. A.»

6.º Liquidación del activo.—La Comisión de acreedores procederá, dentro del plazo máximo de un mes, desde que quede constituida y se pongan a su disposición por la quebrada los bienes que forman el activo de la Compañía quebrada, a valorar cada una de las partidas de éste, pudiéndose asesorar, a tal fin, de los técnicos o peritos que estimen convenientes.

Formado así un inventario de los bienes de la quebrada, la Comisión de acreedores remitirá por correo certificado una copia del mismo a todos y cada uno de los acreedores, quienes dentro de los quince días siguientes a su recepción podrán formular ofertas por los bienes que les interesen, en las siguientes condiciones:

a) Las ofertas se formalizarán por escrito firmado por persona con facultad para obligarle en nombre del oferente, entendiéndose que se mantiene durante el plazo de un mes.

b) Las ofertas se formularán a un precio mínimo igual al que figure en la valoración del inventario.

c) Todos los gastos de adjudicación, escrituras públicas cuando sean necesarias e impuestos que graven la transmisión, serán de cargo del adjudicatario.

d) El pago de la cantidad ofrecida se efectuará imputando al mismo el 70 por 100 del importe del crédito del acreedor oferente, debiendo satisfacer el resto en metálico y de una sola vez.

La Comisión Liquidadora, a la vista de las ofertas recibidas, procederá a la adjudicación de los bienes objeto de las mismas con arreglo a las siguientes normas:

1) La adjudicación se hará a favor del mejor postor.

2) En caso de ofertas iguales se adjudicará a aquel que ofrezca en metálico un porcentaje superior del precio.

3) En caso de ofertas iguales en cuanto al pago del precio, la adjudicación se resolverá por sorteo.

4) La adjudicación se decidirá dentro de los quince días siguientes a aquel en que termine el plazo para formular ofertas por parte de los acreedores.

5) La Comisión de acreedores, en el caso de que quedaran bienes por enajenar después de las adjudicaciones a que se refieren los párrafos anteriores, podrá proceder a la enajenación o adjudicación de los mismos en la forma, condiciones y garantías que estime convenientes. En todo caso, la realización de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la quebrada deberá realizarse por la Comisión, salvo casos de fuerza mayor, en el plazo de seis meses, a contar desde la

fecha en que tales bienes hayan sido puestos a su disposición.

7.º Fijación del pasivo.—En el plazo de un mes, a contar desde su toma de posesión, la Comisión de acreedores procederá a la confección de una lista general de acreedores en la que se incluirá por separado:

a) Los acreedores de la masa.
b) Los acreedores de la Entidad quebrada, incluyéndose en la misma tanto los que hayan sido objeto de reconocimiento en Junta general como los que sean reconocidos por la propia Comisión, en virtud de las facultades que se la conceden en el apartado segundo de este Convenio.

c) Los acreedores por aval si, por no haberse satisfecho la cantidad avalada, no hubiesen adquirido su condición de acreedores ordinarios.

8.º Distribución del activo.—Con el producto neto que se obtenga de la enajenación de los bienes que integran el activo de «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, S. A.», se procederá a efectuar los pagos correspondientes, con arreglo al siguiente orden:

a) Las obligaciones de la masa, es decir, aquellas que por haber resultado contraídas durante el curso de procedimiento no son obligaciones de la quebrada, sino de la masa de la quiebra, incluyéndose en ellas las costas y gastos judiciales, los honorarios de derecho, con arreglo a los mínimos, de los Abogados y Procuradores de los solicitantes de la quiebra y de la sindicatura, y el premio de gestión correspondiente a esta última.

b) Los créditos ostentados por los acreedores laborales por sus sueldos y salarios pendientes de satisfacer y que tienen carácter preferente.

c) Los créditos ostentados por la Hacienda Pública y demás Organismos del Estado, provincia y Municipio que legalmente tengan reconocido un derecho preferencial al cobro.

d) El resto de los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos y sin preferencia alguna entre ellos.

9.º Pago de créditos de la masa y laborales.—Habida cuenta de que en la masa activa de la quiebra existe un remanente de dinero, la Comisión de acreedores podrá proceder al pago de las obligaciones de la masa y de los créditos del personal sin necesidad de que se realicen los restantes bienes que integran el activo y en el caso que la cantidad no fuese suficiente, a medida que vayan realizando los mismos sin esperar a su total realización.

10. Acciones de la quiebra iniciadas o no ejercitadas.—La Comisión de acreedores podrá ejercitar toda clase de derechos y acciones que correspondan a la Entidad quebrada, háyanse o no iniciado su ejercicio por la Empresa quebrada o por la Sindicatura, pudiendo en todo caso transigir o someter a arbitraje las cuestiones en que tenga interés la Entidad quebrada.

11. Subsistencia de acciones.—La aprobación del presente Convenio no supone renuncia de los acreedores al ejercicio de toda clase de acciones contra cualquier persona, relacionada directa o indirectamente con la Sociedad quebrada, pudiendo ejercitarse tales acciones tanto por la Comisión de acreedores, en representación de los mismos, como por cualquier acreedor individualmente.

12. La Comisión de acreedores recibirá por su gestión un premio equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes que realice, cuyo premio será repartido proporcionalmente entre todos sus miembros.

13. Terminada la liquidación del patrimonio de «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, S. A.», y aplicado el producto obtenido del modo que queda establecido en el presente Convenio, la Comisión de acreedores levantará acta en la que se hará constar sus actividades y

los pagos efectuados, remitiendo la misma a todos y cada uno de los acreedores.

14. La Compañía quebrada vendrá obligada a prestar cuanta colaboración precise y la reclame la Comisión de acreedores, a fin de que ésta pueda cumplir su misión por medio de la persona más idónea al efecto, a juicio de dicha Comisión.

15. El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la Entidad quebrada en el presente Convenio, o su morosidad después de requerida fehacientemente para ello, supondrá el incumplimiento del mismo con todas las consecuencias legales a ello inherentes.

16. Las dudas que puedan surgir en cuanto a la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas por la Comisión de acreedores, pudiendo, a tal efecto, solicitar los asesoramientos que estime oportunos.

17. Una vez cumplido este Convenio, la Comisión de acreedores podrá realizar las actuaciones necesarias encaminadas a conseguir la rehabilitación de la Entidad quebrada.

Se autoriza expresamente a la quebrada «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, S. A.», para que pueda otorgar y formalizar los actos jurídicos a que literalmente se ha obligado en el expresado Convenio.

Procedase por los Síndicos a entregar, por afite el Comisario, la Sociedad quebrada referida, los bienes, libros y papeles que le fueron ocupados a la misma, y a rendirla cuenta justificada y detallada de su administración, dentro del término de quince días.

Comuníquese por medio de oficio la presente resolución a los distintos Juzgados de esta capital; librese mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta capital para que se anote el Convenio a que el presente se refiere, y publíquese la parte dispositiva del mismo para general conocimiento de los acreedores por medio de edictos que ese publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de esta provincia, así como en el diario «ABC», fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital lo proveyó, manda y firma en Madrid a 23 de enero de 1973, doy fe.—Firmado: El Juez, Gabriel González.—Ante mí.

Y para general conocimiento de los acreedores de dicho juicio universal de quiebra se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario «ABC» y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 23 de enero de 1973.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Gabriel González.—El Secretario.—216-3.

MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, bajo el número 183 de 1972, sobre procedimiento judicial sumario, que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assin, en nombre de don Francisco Reina Aguilera, para la efectividad de un préstamo constituido mediante escritura de hipoteca por don José González Martínez, sobre las siguientes fincas:

Trozo de tierra secano situado en término municipal de Las Torres de Cotillas, partido del Rincón y Cañadas de Lax; de superficie doscientos metros cuadrados, que linda: Norte, tierras de don Eduardo Martínez Carbonell; Sur y Este, calles abiertas en la finca matriz de que procede, y Oeste, tierra de don Ginés

Blaya Pérez. Contiene una casa. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas. Inscrita la hipoteca en el tomo 272 del libro 26, folio 89, finca 3.873, inscripción tercera.

Trozo de tierra secano situado en término municipal de Las Torres de Cotillas, partido del Rincón y Cañadas de Lax; de caber doscientos veinte metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, que ocupa ochenta y nueve metros cuadrados y está orientada a Mediodía. Linda: Norte, propiedad de don Juan Verdu Mateo; Sur y Oeste, calles de nuevas creación, abiertas en la finca principal de que procede, y Este, tierras de don Francisco González González. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas. Inscrita la hipoteca al tomo 272 del libro 26, folio 109, finca 3.892, inscripción tercera.

En los referidos autos se ha acordado sacar en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles y precio pactado en la escritura de hipoteca, los bienes especialmente hipotecados, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el día 10 de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Murcia a trece de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—720-C.

SALAMANCA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Salamanca y su partido, en autos de tercería de dominio promovidos por el Procurador don Valeriano Sánchez y Gómez de Liaño, en nombre de don José Veiga López, vecino de Orense, contra don Manuel Sánchez Ferrero y don José Veiga Alen, vecinos de Salamanca y Carballino, respectivamente, sobre declaración de dominio de bienes embargados al último, por medio de la presente se emplaza a don José Veiga Alen, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca y conteste la demanda promovida, bajo apercibimiento de continuar en el mismo estado de rebeldía que lo fué en el juicio ejecutivo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al mismo, expido la presente, que firmo en Salamanca a doce de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, El Secretario.—710-E.

SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, con el número 222 de 1971, se siguen autos

de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Joaquín Lombra Arce, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander, que goza del beneficio legal de pobreza, contra los pisos, o partes de la finca hipotecada por don Miguel Saiz Peña, casado con doña María Bárcena Salas, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los pisos cuyas descripciones y precios en que fueron tasados por los interesados en la escritura de constitución de la hipoteca, a efectos de subasta, son como sigue:

a) Los pisos tercero izquierda y quinto izquierda de la casa señalada con el número 3 de la plaza de Numancia, de esta ciudad, por donde tiene su frente y entrada, que linda: al Este, con dicha plaza; al Norte, o derecha, con casa número 5 de la misma plaza y pertenencia; al Oeste, o espalda, más terreno de la misma procedencia, y al Sur, o izquierda, con la casa número 1 de la misma plaza.

Dicha casa consta de planta baja corrida y ocho plantas más, con habitaciones a derecha e izquierda de la escalera, y se encuentra inscrita en el libro 60 de la sección 2.ª de este Ayuntamiento de Santander al folio 119, finca 2.651.

Cada uno de los indicados pisos fué tasado en la cantidad de noventa mil cincuenta y cinco pesetas.

b) El piso séptimo derecha de la casa señalada con el número 5 de la plaza de Numancia, de esta población, por donde tiene su frente y entrada, que linda: al Este, con la misma plaza; al Norte, o derecha, con la casa número 3 de la travesía de Numancia, de esta capital y de la misma pertenencia; al Oeste, o espalda, con más terreno de esta misma pertenencia, y al Sur, o izquierda, con la casa número 3 de la plaza de Numancia, de esta misma pertenencia. Consta dicha casa de planta baja corrida y ocho plantas o pisos más con habitaciones a derecha e izquierda de la escalera, y se encuentra inscrita en el libro 60 de la sección 2.ª de este Ayuntamiento de Santander al folio 121, finca 2.651.

El expresado piso fué tasado en la cantidad de ciento doce mil trescientas sesenta pesetas.

c) Los pisos primero izquierda, segundo izquierda, tercero derecha, cuarto derecha y sexto derecha de la casa señalada con el número 3 de la travesía de Numancia de esta ciudad, por donde tiene su frente o entrada, que linda: al Este, o izquierda, con la plaza de Numancia; al Norte, con la travesía de Numancia; al Oeste, o derecha, con más terreno de esta pertenencia, y al Sur, o espalda, con la casa número 5 de la plaza de Numancia, de esta misma pertenencia.

Dicha casa consta de planta baja corrida y siete plantas o pisos más con habitaciones a derecha e izquierda por la escalera, y se encuentra inscrita en el libro 60 de la sección 2.ª de este Ayuntamiento de Santander al folio 121, finca número 2.651.

Los anteriormente relacionados cinco pisos fueron tasados en la cantidad de ochenta y seis mil quinientas sesenta pesetas cada uno de ellos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, calle Alta, número dieciocho, el próximo día nueve del mes de marzo del corriente año, a las doce horas, y se previene a los licitadores que servirán de tipo para la subasta, por separado, de los ocho anteriormente relacionados pisos las cantidades que, respectivamente, para cada uno de ellos fueron pactadas por los interesados en la escritura de constitución de la hipoteca, y que precedentemente han

quedado expresadas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las mismas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio o precios, en su caso, que sirve de base para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a un tercero.

Dado en Santander a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, P. S., Angel Gómez.—833-E.

SEGOVIA

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Florencio Martín Martínez y su esposa doña Evangelina Ruiz Romera, vecinos de Madrid, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las fincas hipotecadas y que se describen a continuación:

1. Parcela de terreno en término de Madrid, con fachada principal a la calle A, del poblado Virgen de la Piedad, donde la corresponde el número 2. Se halla señalada con el número 12 del plano de parcelación. Ocupa una superficie de ciento seis metros veintidós decímetros cuadrados por su frente; al Este, en línea de quince metros diecisiete centímetros y cincuenta milímetros, con la calle A; por la derecha, entrando, Norte, en línea de siete metros, resto de la finca matriz de la que se segrega; izquierda, al Sur, en otra línea igual que la anterior, con la parcela que se describe seguidamente, señalada con el número 13 del plano, y por el fondo, al Oeste, en línea de quince metros diecisiete centímetros y cincuenta milímetros, con resto de la finca matriz.

Sobre esta parcela se está construyendo una casa tipo B, compuesta de cuatro plantas con dos viviendas por planta, en total ocho viviendas, que ocupa la total superficie del solar.

Inscrita al libro 707, folio 25, finca 57.753. Tasada en quinientas mil pesetas.

2. Parcela al mismo sitio que la anterior, donde la corresponde al número 4. Se señala con el número 13 del plano de parcelación; ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados, y linda: Por su frente, Este, en línea de quince metros, con la calle A; por la derecha, entrando, Norte, en línea de siete metros, con la parcela descrita precedentemente; por la izquierda, al Sur, en línea igual a la anterior, con la parcela que se describe seguidamente señalada con el número 14 del plano de parcelación, y

por el fondo, al Oeste, en línea de quince metros, con resto de la finca matriz.

Sobre esta parcela se construye un edificio tipo B, compuesto de cuatro plantas con dos viviendas por planta, en total ocho viviendas, que ocupa en planta la total superficie del solar.

Inscrita en el libro 707, folio 28, finca 57.755. Tasada en quinientas mil pesetas.

3. Parcela al mismo sitio que las anteriores, donde la corresponde el número 8. Se halla señalada con el número 14 del plano de parcelación; ocupa una superficie de ciento seis metros cuadrados y veintidós decímetros; linda: Por su frente, al Este, en línea de quince metros diecisiete centímetros y cincuenta milímetros con la calle A; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de siete metros, con la parcela descrita anteriormente, bajo el número 2; por la izquierda o Sur, en otra línea igual a la anterior, con la calle A, y por el fondo, al Oeste, en línea de quince metros diecisiete centímetros y cincuenta milímetros, con resto de la finca matriz.

Sobre esta parcela se construye un edificio compuesto de cuatro plantas con dos viviendas por planta, en total ocho viviendas, ocupando la totalidad del solar. Casa tipo B.

Inscrita en el libro 707, folio 31, finca 57.757. Tasada en quinientas mil pesetas.

4. Parcela al mismo sitio que las anteriores, donde la corresponde el número 1. Se halla señalada con el número 15 del plano de parcelación. Ocupa una superficie de trescientos noventa y tres metros treinta decímetros cuadrados, y linda, por su frente, al Este, en línea de dieciocho metros, con la calle B; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de veinte metros cincuenta centímetros, con la parte restante de la finca matriz; por la izquierda, al Sur, en línea de veintitrés metros veinte centímetros, con la parcela número 16 del plano de parcelación que se describe seguidamente, y por el fondo, al Oeste, en línea de dieciocho metros treinta centímetros, con tierra de los hermanos Santos.

Sobre esta parcela se construye una casa tipo A, compuesta de cuatro plantas con cuatro viviendas por planta, en total 16 viviendas, que ocupa en planta una superficie de doscientos veintidós metros y treinta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 707, folio 34, finca 57.759. Tasada en un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

5. Parcela de terreno al mismo sitio que las anteriores, con fachada a la calle B, del poblado Virgen de la Piedad, donde la corresponde el número 2. Se halla señalada con el número 18 del plano de parcelación. Ocupa una superficie de cuatrocientos quince metros diez decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, al Este, en línea de quince metros ochenta y cuatro centímetros, con la calle B; por la derecha, entrando, Norte, en línea de veintitrés metros veinte centímetros, con la parcela número 15 del plano de parcelación descrita precedentemente; por la izquierda o Sur, en línea de veintiséis metros y diez centímetros, con la parcela número 17 del plano de parcelación que se describe a continuación, y por el fondo, Oeste, en línea de diecisiete metros treinta centímetros, con tierra de los hermanos Santos.

Sobre esta parcela se construye un edificio tipo A, compuesto de cuatro plantas con cuatro viviendas por planta, en total 16 viviendas, ocupando en planta una superficie de doscientos veintidós metros y treinta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 707, folio 37, finca 57.761. Tasada en un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

6. Parcela de terreno al mismo sitio que las anteriores, con fachada a la calle B, donde la corresponde el número 3.

Se halla señalada con el número 17 del plano de parcelación. Ocupa una superficie de quinientos sesenta y un metros cuadrados, y linda: Por el frente, Este, en línea de veinte metros, con la calle B; por la derecha, entrando, Norte, en línea de veintiséis metros diez centímetros, con la parcela número 16 del plano de parcelación descrita precedentemente; por la izquierda o Sur, en línea de treinta metros con tierras de los hermanos Santos, y por el fondo, Oeste, en línea de veintitrés metros treinta centímetros, con tierra de los hermanos Santos.

Sobre esta parcela se construye un edificio tipo A, compuesto de cuatro plantas con cuatro viviendas por planta, en total 16 viviendas. Ocupa en planta una superficie de doscientos veintidós metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 707, folio 40, finca 57.763. Tasada en un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

7. Parcela de terreno en término de Madrid, en calle de nueva apertura del terreno denominado poblado Virgen de la Piedad. Se halla señalada con el número 1 del plano de parcelación. Ocupa una superficie de ciento ochenta y nueve metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, Oeste, en línea de quince metros diecisiete centímetros y cincuenta milímetros, con resto de la finca matriz, destinado a calle; por la derecha o Sur, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con el camino de la Suerte; por la izquierda o Norte, en línea igual a la anterior, con la parcela señalada con el número 2 del plano de parcelación que se describe seguidamente, y por el fondo, Este, en línea de quince metros diecisiete centímetros cincuenta milímetros, con la parcela número 4 del plano de parcelación.

Sobre esta parcela se construye un edificio tipo B, de cuatro plantas, con dos viviendas por planta, en total ocho viviendas. Ocupa en planta una superficie de ciento cinco metros cuadrados.

Inscrita al libro 707, folio 43, finca 57.765. Tasada en quinientas mil pesetas.

8. Parcela al mismo sitio que la anterior, señalada con el número 2 del plano de parcelación. Ocupa una superficie de ciento ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, Oeste, en línea de quince metros, con resto de la finca matriz destinada a calle; por la derecha, entrando, o Sur, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con la parcela número 1 del plano de parcelación descrita precedentemente; por la izquierda o Norte, en otra línea igual a la anterior, con la parcela número 3 del plano citado que se describe a continuación, y por el fondo, al Este, en línea de quince metros, con la parcela número 5 del mismo plano que se describirá más adelante.

Sobre esta parcela se construye un edificio tipo B, compuesta de cuatro plantas con dos viviendas por planta, en total ocho viviendas. Ocupa en planta una superficie de ciento cinco metros cuadrados.

Inscrita al libro 707, folio 46, finca 57.767. Tasada en quinientas mil pesetas.

9. Parcela de terreno al mismo sitio que las anteriores, señalada con el número 3 del plano de parcelación; ocupa una superficie de doscientos veinticuatro metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, Oeste, en línea de diecisiete metros veinte centímetros, con resto de la finca matriz destinado a calle; por la derecha, entrando, Sur, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con la parcela número 2 del plano de parcelación descrita precedentemente; por la izquierda o Norte, en línea de trece metros cuarenta centímetros, con tierras de la «Inmobiliaria Sandi, Sociedad Anónima», y por el fondo, Este, en línea de dieciocho metros setenta centí-

metros, con la parcela número seis del mismo plano.

Sobre esta parcela se construye un edificio tipo B de cuatro plantas, con dos viviendas por planta, en total ocho viviendas. Ocupa en planta una superficie de ciento cinco metros cuadrados.

Inscrita al libro 707, folio 49, finca 57.769. Tasada en quinientas mil pesetas.

10. Parcela de terreno al mismo sitio que las anteriores, señalada con el número 4 del plano de parcelación; ocupa una superficie de ciento ochenta y nueve metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, Este, en línea de quince metros y diecisiete centímetros y cincuenta milímetros, con resto de la finca matriz, destinado a calle; por la derecha, al Norte, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con la parcela número 5 del plano de parcelación que se describe seguidamente; por la izquierda, Sur, en línea igual a la anterior, con el camino de la Suerte, y por el fondo, al Oeste, en línea de quince metros diecisiete centímetros y cincuenta milímetros, con la parcela número 1 del plano citado.

Sobre esta parcela se construye un edificio tipo B de cuatro plantas y dos viviendas por planta, en total ocho viviendas. Ocupa en planta una superficie de ciento cinco metros cuadrados.

Inscrita al libro 707, folio 52, finca 57.771. Tasada en quinientas mil pesetas.

11. Parcela de terreno al mismo sitio que las anteriores, señalada con el número 5 del plano de parcelación, que ocupa una superficie de ciento ochenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados; linda: Por su frente, Este, en línea de quince metros, con resto de la finca matriz, destinado a calle; por la derecha, Norte, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con la parcela número 6 del plano citado que se describe seguidamente; por la izquierda, Sur, en línea igual a la anterior, con la parcela número 4 del mismo plano descrita precedentemente, y por el fondo, Oeste, en línea de quince metros, con la parcela número 2 del citado plano, ya descrita.

Sobre esta parcela se construye un edificio tipo B de cuatro plantas de dos viviendas por planta, en total ocho viviendas. Ocupa una superficie en planta de ciento cinco metros cuadrados.

Inscrita al libro 707, folio 55, finca 57.773. Tasada en quinientas mil pesetas.

12. Parcela de terreno al mismo sitio que las anteriores, señalada con el número 6 del plano de parcelación; ocupa una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y linda: Por su frente, Este, en línea de veinte metros cincuenta centímetros, con resto de la finca matriz destinado a calle; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de doce metros ochenta centímetros, con tierras de «Inmobiliaria Sandi, S. A.»; por la izquierda, Sur, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con la parcela número 5 del plano citado, descrita precedentemente, y por el fondo, Oeste, en línea de dieciocho metros setenta centímetros, con la parcela número 3 del mismo plano, descrita anteriormente.

Sobre esta parcela se construye un edificio de cuatro plantas con dos viviendas por planta, en total ocho viviendas, que ocupa en planta una superficie de ciento cinco metros cuadrados.

Inscrita al libro 707, folio 58, finca 57.775. Tasada en quinientas mil pesetas.

13. Parcela de terreno al mismo sitio que las anteriores, señalada con el número 7 del plano de parcelación; ocupa una superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados, y linda: Por su frente, Oeste, en línea de dieciocho metros, con resto de la finca matriz destinado a calle; por la derecha, entrando, Sur, en línea de veintidós metros, con resto de la finca matriz limitrofe al ca-

mino de la Suerte; por la izquierda o Norte, en línea igual a la anterior, con la parcela número 8 del mismo plano que se describe seguidamente, y por el fondo, Este, en línea de dieciocho metros, con calle de nueva apertura en terrenos de la finca matriz de la que se ha segregado ésta.

Sobre esta parcela se construye un edificio tipo A de cuatro plantas con cuatro viviendas por planta, en total dieciséis viviendas. Ocupa en planta una superficie de doscientos veintidós metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 707, folio 61, finca 57.777. Tasada en un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

14. Parcela de terreno al mismo sitio que las anteriores, señalada con el número 8 del plano de parcelación; ocupa una superficie de trescientos cincuenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, Oeste, en línea de dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros, con resto de la finca matriz destinado a calle; por la derecha, entrando, Sur, en línea de veintidós metros, con la parcela número 7 del citado plano, descrita precedentemente; por la izquierda o Norte, en línea igual a la anterior, con la parcela número 9 del mismo plano que se describe a continuación, y por el fondo, en línea de diecisiete metros ochenta y cuatro centímetros, con calle de nueva apertura en terreno de la finca de la que se ha segregado.

Sobre esta parcela se construye un edificio tipo A con cuatro plantas y cuatro viviendas por planta, en total dieciséis viviendas. Ocupa en planta una superficie de doscientos veintidós metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 707, folio 64, finca 57.779. Tasada en un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

15. Parcela de terreno al mismo sitio que las anteriores, señalada con el número 9 del plano de parcelación; mide una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, y linda: Por su frente, Oeste, en línea de veinte metros, con resto de la finca matriz, destinado a calle; por la derecha, entrando, o Sur, en línea de veintidós metros, con la parcela número 8 del citado plano descrito precedentemente; por la izquierda o Norte, en línea igual a la anterior, con resto de la finca matriz de la que se segrega, y por el fondo, Oeste, en línea de veinte metros, con calle de nueva apertura, en terrenos de la finca matriz de la que se ha segregado.

Sobre esta parcela se construye un edificio tipo A compuesto de cuatro plantas con cuatro viviendas por planta, en total dieciséis viviendas; ocupa en planta una superficie de doscientos veintidós metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 707, folio 67, finca 57.781. Tasada en un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

Título.—La escritura de segregación y declaración de obra nueva de 2 de abril de 1970, ante el Notario de Segovia don Alfonso Martínez Almeida, en que se constituyó la hipoteca objeto de este proceso sumario.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín (Palacio de Justicia), el día 9 de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas y que es la fijada en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o esta-

blecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 10 por 100 de los precios de tasación antes indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán las posturas que no cubran los tipos de valoración indicados, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a once de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario.—724-E.

SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 90 de 1970, a instancias de la Entidad «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el Procurador señor Escribano de la Puerta, contra los esposos don Saturnino Sola Marín y doña Eulogia Cuadros Avilés, vecinos de Sevilla, en reclamación de 414.000 pesetas de principal, 582 pesetas de gastos de protesto y 200.000 pesetas más presupuestadas para intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y demás condiciones que se dirán, las siguientes fincas y derecho de nuda propiedad de fincas, embargadas a los referidos esposos demandados:

1.ª Olivar con cuatrocientas matas, situado en la Cañada del Borbotón, paraje de Fuente de Pliego, término de Beas de Segura, con superficie de tres hectáreas sesenta áreas, aproximadamente. Linda: al Norte, con más de Cristóbal Segura Campos, Fernando Segura Campos y Antonio Ruiz Saiz; Este y Oeste, con Cristóbal Segura Campos y de Pedro Muñoz, y Sur, camino de las Hoyas.

Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con doña Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número dieciséis mil cincuenta y ocho, obrante al folio 239 del libro 215 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.466 del archivo.

2.ª Suerte de tierra de regadío en el sitio cañada del Borbotón, en término de Beas de Segura. Tiene una medida superficial de veintiuna áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con más de Antonio Segura; al Este, de Fernando Segura; al Sur, de Francisco Segura, y al Oeste, de Rosa Fernández.

Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, la adquirió por compra en estado de casado con doña Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción segunda de la finca 14.190, obrante al folio 127 del libro 193 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.364 del archivo.

3.ª Suerte de tierra en el sitio denominado cañada del Borbotón, en término de Beas de Segura. Tiene una medida superficial de ocho áreas quince centiáreas. Linda: al Norte, con más de María del Rosario Fernández, y al Este, Sur y Oeste,

con ejidos de los cortijos de su situación.

Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con doña Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción segunda de la finca número 14.189, obrante al folio 124 del libro 193 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.364 del archivo.

4.ª Suerte de tierra de regadío en el sitio cañada del Borbotón, en término de Beas de Segura, que tiene una medida superficial de noventa y siete centiáreas, equivalentes a un cuartillo, y linda: al Norte, con el camino de los Cortijos; al Este, tierra de Dolores Fernández Segura, y al Sur y al Oeste, la de Emilio Fernández Ribera.

Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con doña Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número 16.061, obrante al folio 248 del libro 215 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.466 del archivo.

5.ª Pedazo de tierra secano olivar con ciento cincuenta y cuatro matas de olivo en el sitio cerro Burdel, pago Fuente del Pliego, término de Beas de Segura; de cabida una fanega diez celemines, equivalentes a una hectárea dieciocho áreas seis centiáreas, y linda: al Saliente, con más de Fernando Segura Campos; al Sur, de Cristóbal Segura Campos y más de don Saturnino Sola Marín; al Poniente, con el arroyo del sitio, y al Norte, de José Santorio Martínez Sánchez.

Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con doña Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número 16.059, obrante al folio 242 del libro 215 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.466 del archivo.

6.ª Un pedazo de tierra en el sitio Cerrillo Blanco, término de Beas de Segura, puesta de olivos y con unas 600 matas, aproximadamente, con una extensión superficial de cuatro hectáreas treinta y nueve áreas cuarenta centiáreas, y linda: al Norte, con más de herederos de Pedro Fernández Martínez, de Teresa Segura Bergage y de Roque Adán Marín; al Este, de Teresa Segura Bergage, Roque Adán Marín y Agustín Pérez Ibáñez; al Sur, herederos de Juan Hornos y de los de Bartolomé Gómez Gómez, y al Oeste, el camino del Portillo de la Lancha.

Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número 16.060, obrante al folio 245 del libro 215 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.466 del archivo.

7.ª Pedazo de tierra de secano olivar joven en el sitio cañada del Borbotón, término de Beas de Segura, de cabida total una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas, que equivalen a dos fanegas del marco real en donde arrigan unas ciento noventa estacas de oliva, hoy ciento setenta y una, que linda: al Norte, con Antonio y Juan Rodríguez Segura, hoy don Saturnino Sola Marín; al Este, María Liñán Fernández, hoy Antonio Rodríguez Segura, Agripina Segura Fernández y Ramón Rodríguez Llaverio; al Sur, Flores Campos Berrio, hoy Saturnino Sola Marín, y al Oeste, Carlota y Antonio Segura Campos, hoy Saturnino Sola Marín.

Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número 14.399, obrante al folio 60 del

libro 196 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.364 del archivo.

8.ª Pedazo de tierra con doscientas matas de olivo, situado en el cerro Burdel, término de Beas de Segura, de cabida dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea sesenta y una áreas y linda: al Saliente, con finca de Pedro Fernández Martínez; al Norte, de Agripina Ramírez Fernández y de Pedro Fernández Martínez; al Sur, herederos de Salvador Fernández Martínez, y al Poniente, de herederos de Rogelio Cuadros Bueno.

Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con doña Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número 14.454, obrante al folio 223 del libro 196 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.364 del archivo.

9.ª Pedazo de tierra secano olivar con 68 matas, en el sitio cerro Curdel, del término de Beas de Segura, de cabida una fanega del marco real, equivalente a sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, al Sur y al Este, con Saturnino Sola Marín, y al Poniente, de Juana Muñoz Cuadros y Juan José Gómera García.

Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera y segunda de la finca número 14.455, obrante al folio 226 del libro 196 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.364 del archivo.

10. Pedazo de tierra olivar con 292 matas en el sitio cerro Burdel, conocido por Fuente de Pliego, término de Beas, con la extensión de dos hectáreas treinta áreas, y linda: al Norte, con Saturnino Sola Marín; al Este, de Josefa Liñán; al Sur, con Juana Muñoz Cuadros y de herederos de Rogelio Cuadros Bueno, y al Poniente, de Juan Muñoz Cuadros y el camino.

Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca 16.062, obrante al folio 1 del libro 216 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.475 del archivo.

11. Nuda propiedad de un pedazo de tierra de riego en Los Palancares, término de Beas de Segura, de cabida cuatro celemines, equivalentes a veintitres áreas, que linda: al Saliente, con Francisco Cuadros Fernández; al Sur, con el camino de Fuente Pinilla; al Oeste, con herederos de Catalina Martínez Muñoz, y al Norte, el río.

Figura inscrito dicho derecho a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien lo adquirió por compra en estado de casado con Eulogia Campos, digo Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número 14946, obrante al folio 77 del libro 202 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.414 del archivo.

12. Nuda propiedad de un pedazo de tierra con veinticinco olivares, digo olivas, al sitio de Palancares, conocido por Hacilla del Cañamar, término de Beas de Segura, de cabida cinco celemines del marco real, equivalentes a veintiséis áreas ochenta y cuatro centiáreas, que linda: al Este, con Francisco Cuadros Fernández; al Sur, con Manuel Gurillo Vázquez; al Poniente, con herederos de Catalina Martínez Muñoz, y al Norte, el camino de Fuente Pinilla.

Figura inscrito dicho derecho a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien lo adquirió por compra en estado de casado con doña Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número 14.947, obrante al folio 80 del libro 202 del Ayuntamiento

de Beas de Segura, tomo 1.414 del archivo.

13. Pedazo de tierra de regadío sito en cañada de Borbotón, término de Beas de Segura, con la extensión superficial de dieciséis áreas sesenta centiáreas, equivalentes a cuatro celemines y un cuartillo de tierra del marco redondo, que linda: al Norte, con el río de Beas; al Este Cañamar, de don Emilio Fernández Rivera; al Sur, con el camino de la cañada de Fuente Pinilla, y al Oeste, con don Tomás Rodríguez Llaveró.

Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marin, quien la adquirió por compra en estado de casado con Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número 25.273, obrante al folio 96 del libro 206 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.433 del archivo.

14. Olivar en el sitio de Palancares, término de Beas de Segura, llamado Chato Varón, hoy también por el Majar, con 492 olivos, en la extensión de tres hectáreas cinco áreas setenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, María Fernández Mellina y Juan José Gómez Fernández; al Este, María Fernández Mellina; al Sur, Leoncio Fernández Castillo, Josefa Martínez Herrera, Francisco Juárez Jiménez y Diego Fernández Molina, y al Oeste, Ana Martínez Fernández.

Figura inscrita a nombre de doña Eulogia Cuadros Avilés, quien la adquirió por herencia, según así consta en la inscripción primera de la finca número 15.101, obrante al folio 53 del libro 204 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.425 del archivo.

Valoración.—Dichas fincas y derecho de nuda propiedad de fincas han sido valoradas en las siguientes cantidades:

La primera, en 300.000 pesetas.

La segunda, en 24.000 pesetas.

La tercera, en 3.000 pesetas.

La cuarta, en 1.000 pesetas.

La quinta, en 115.000 pesetas.

La sexta, en 330.000 pesetas.

La séptima, en 128.000 pesetas.

La octava, en 140.000 pesetas.

La novena, en 51.000 pesetas.

La décima, en 219.000 pesetas.

Derecho de nuda propiedad de la decimoprimer, en 20.000 pesetas.

Derecho de nuda propiedad de la decimosegunda, en 20.000 pesetas.

Derecho de nuda propiedad de la decimotercera, en 18.000 pesetas.

Y la decimocuarta, en 295.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Prado de San Sebastián, de esta capital), el día seis de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Dichas fincas y derecho de nuda propiedad de fincas salen a tercera subasta, sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió de base en la segunda subasta de la finca o fincas por que se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos. Por tanto, el depósito consistirá por lo menos:

En cuanto a la primera finca, 22.500 pesetas; en cuanto a la segunda, 1.800 pesetas; en cuanto a la tercera, 225 pesetas; en cuanto a la cuarta, 75 pesetas; en cuanto a la quinta, 8.625 pesetas; en cuanto a la sexta, 24.750 pesetas; en cuanto a la séptima, 9.600 pesetas; en cuanto a la octava, 10.500 pesetas; en cuanto a la novena, 3.825 pesetas; en cuanto a la décima, 16.425 pesetas; en cuanto a la decimoprimer, 1.500 pesetas; en cuanto a la decimosegunda, 1.500 pesetas; en cuanto a la decimotercera, 1.350 pesetas, y en

cuanto a la decimocuarta, 22.125 pesetas.

3.ª Los bienes referidos salen a subasta sin haberse suplido previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, obrando en autos la certificación del Registro de la Propiedad sobre cargas.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a trece de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez. El Secretario.—731-C.

*

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos a instancia de «Talleres Cima, Sociedad Anónima», contra «Euromóvil, Sociedad Limitada», sobre cobro de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo de valoración y bajo las demás condiciones que se expresarán, de lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local que viene ocupando la Entidad demandada, sito en esta capital, calle de Luis Montoto, número 118.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera (Prado de San Sebastián), bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta el consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, no admitiéndose reclamación respecto del estado en que se encuentre el local ni en ningún otro concepto; que conforme al artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por la propiedad del inmueble, del que se hace la oportuna reserva, lo que se estima aceptado de antemano por el rematante, así como la obligación de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la misma Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones de la misma y cumplimiento de las obligaciones de ella derivadas, y para todo lo demás que no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—715-C.

JUZGADOS COMARCALES

OCAÑA

Por la presente, se cita a la denunciada Josefina Olsina Van Hesteren, de treinta y cuatro años de edad, divorciada, natural de Itgem (Bélgica), y con domicilio en Deurne (Bélgica), calle Van Cortbeemdelei, 18, Amberes, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que

el día 22 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Mayor, número 1, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 18/73, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 260/72, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no comparece ni alega causa justa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha denunciada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 25 de enero de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—834-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 1.111 deja sin efecto la requisitoria referente a Santiago Fuentes Romcro.—(218.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 1.111 deja sin efecto la requisitoria referente a José Olegario Alonso Rodríguez.—(218.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 1.111 deja sin efecto la requisitoria referente a Arturo Mendoza Piñero.—(214.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 1.111 deja sin efecto la requisitoria referente a Alfredo Tacoronte Bethencourt.—(215.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 1.111 deja sin efecto la requisitoria referente a Jaime F. Ramos Carrillo.—(216.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 1.111 deja sin efecto la requisitoria referente a Gregorio Alberto Cumpido.—(217.)

El Juzgado Especial del Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente número 169 de 1972, Francisco Lorenzo Calvo Bueno.—(205.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias previas número 225 de 1972, Charles Lana Francis.—(224.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente, que se expido en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 6 de Barcelona, en las diligencias preparatorias número 173/72, sobre lesiones en accidente de trabajo, sufridas por Indalecio Amaya Flores, se cita a José Balboa Rodríguez, domiciliado últimamente en esta ciudad, en calle Calabria, 164, ático 3.ª, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez. El Secretario.—(221.)